



Buenos Aires, 10 de junio de 2015

RES. OAyF N° 181/2015

VISTO:

La Actuación N° 13686/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 282/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Juan Cruz Llobera Bevilaqua para que preste sus servicios profesionales en la Oficina Audiovisual, a partir del 1° de junio de 2015, por el plazo de tres (3.-) meses y por el monto mensual de doce mil pesos (\$ 12.000,00). A su vez, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/4).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 155/06-2015 de fs. 6/7).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Juan Cruz Llobera Bevilaqua (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6333/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, puso de resalto que en el artículo 1° del contrato en cuestión se establece que el mismo *“(...) tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se establece que el contratado cumplirá sus servicios en la Oficina Audiovisual del Poder Judicial de la Ciudad y que la actividad a realizar por el mismo podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”* y concluyó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 16).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Juan Cruz Llobera Bevilaqua a fin de que preste sus servicios profesionales en la Oficina Audiovisual, a partir del 1° de junio de 2015, por el plazo de tres (3.-) meses y por el monto de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución CM N° 02/2012 y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

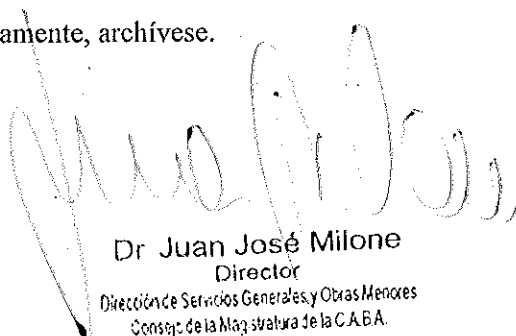
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Juan Cruz Llobera Bevilaqua a fin de que preste sus servicios profesionales en la Oficina Audiovisual, a partir del 1° de junio de 2015, por el plazo de tres (3.-) meses y por el monto de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Prensa -y por su intermedio a la Oficina Audiovisual- a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 181 /2015


Dr Juan José Milone
Director
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

P/S